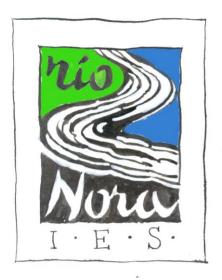


Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 1 de 25



I.E.S. RÍO NORA POLA DE SIERO

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE BACHILLERATO

CURSO 2022/2023

REVISIÓN 29/06/2023

Aprobada en claustro el día 29/06/2023





Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 2 de 25

1.	Adecuación de los objetivos generales de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado4					
2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo acuerdo con las características del centro y su alumnado. Organización de modalidades, incluyendo las materias de libre configuración autonómica que se ofre en el centro.						
	2.1. Organización de las modalidades9					
	Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se hayan cursado determinadas materias con anterioridad					
	Elección de nuevas materias por cambio de itinerario educativo dentro de una misma modalidad					
	Procedimiento general 12					
	Otros casos de elección de materias sometidas a prelación.					
3	Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo y directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación					
	3.1. Principios pedagógicos y metodológicos. Contribución a las competencias del currículo12					
	3.2. Agrupamientos, espacios y horario14					
	3.3. Directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación14					
	3.4. Directrices generales para el establecimiento de deberes o tareas escolares en el hogar15					
4. (Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares. Libros de texto15					
5. I	Directrices generales sobre los criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.					
	5.1. Criterios generales					
	5.2. Instrumentos, procedimientos y resultados de evaluación16					
	5.3. Información al alumnado17					
	5.4. Sesiones de evaluación					
	5.5. Criterios para definir la imposibilidad de aplicar los procedimientos ordinarios de evaluación 18					
	5.6. Condiciones de promoción de primero a segundo de Bachillerato18					
	5.7. Procedimiento de recuperación de materias pendientes o de tratamiento análogo18					
	5.8. Condiciones para la obtención del título de Bachillerato					
	5.9. Criterios para decidir la concesión de Matrículas de Honor19					
	5.10. Garantías para la evaluación objetiva19					
6.	Directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado20					
	6.1. Programa individualizado de preparación de materias no superadas en la evaluación final ordinaria					
	6.2. Procedimiento de recuperación de materias pendientes o de tratamiento análogo.					
	6.3. Ajustes razonables para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales. 21					
	6.4 Exención de materias para el alumnado con necesidades educativas especiales21					
7. (Criterios para la elaboración de los programas de acción tutorial y de orientación22					





Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 3 de 25

	7.1. Criterios para la elaboración del Programa de acción tutorial	22
	7.2. Criterios para la elaboración del Programa de orientación para el desarrollo de la carrera	22
8. Di	rectrices generales para la elaboración de las Programaciones Docentes	.23
9. Fu	uentes normativas	.23
10. <i>A</i>	Anexos	.24





Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 4 de 25

1. Adecuación de los objetivos generales de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado.

El artículo 4 del *Decreto 60/2022, de 30 de agosto,* cita que el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitar para el acceso a la educación superior.

En el Artículo 7 del mencionado Decreto y de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- I) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Además, y a los efectos del presente decreto, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Todos estos objetivos han de desarrollarse considerando las peculiares características socioeconómicas y culturales del espacio donde se asienta nuestro centro educativo, recogidas en el Proyecto Educativo. De este modo y dando continuidad a las capacidades desarrolladas en la educación secundaria se concretan los objetivos institucionales agrupándolos por ámbitos de actuación:







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 5 de 25

Objetivos relacionados con el individuo y su participación en la sociedad

Objetivo a): Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

De acuerdo con la contextualización, se proponen las siguientes metas:

- Consolidar y desarrollar en los alumnos y alumnas las actitudes y hábitos característicos de la democracia, adquiriendo independencia de criterio y juicio crítico para valorar con rigor y ponderación hechos, acciones y opiniones, desarrollando actitudes de tolerancia y valoración de otras opiniones y de solidaridad con los individuos, grupos desfavorecidos y marginados.
- 2. Potenciar estrategias para actuar de forma responsable y autónoma.
- 3. Dinamizar el ejercicio de la ciudadanía democrática a partir de la Junta de Delegados/as y del proceso electoral en el Consejo Escolar.
- 4. Promover actividades de participación democrática

Objetivo c): Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

Con este punto de partida, sería pertinente establecer las siguientes actuaciones desde distintos departamentos didácticos y en los proyectos de centro:

- 1. Identificar a través de la Historia actividades, que históricamente fueron reservadas a los hombres y a las mujeres.
- 2. Conocer mujeres que han destacado a lo largo de la Historia por su participación en la política, sociedad, economía, cultura, ciencia.
- 3. Estudiar la incorporación de la mujer al trabajo en el marco de la Unión Europea y en España.
- 4. Investigar sectores de producción que incorporan personas con discapacidad para desempeñar un puesto de trabajo

Objetivo k): Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

En relación al objetivo nos proponemos las siguientes acciones:

- 1. Apoyar la capacidad de iniciativa de nuestro alumnado en la programación y elaboración de proyectos.
- 2. Desarrollar el trabajo en equipo como una estrategia que fomenta el enriquecimiento del alumnado a través de la participación, solidaridad, cooperación.
- 3. Potenciar el sentido crítico a partir de la crítica constructiva, el debate, la capacidad de argumentación y disertación

Objetivo n): Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Desde las PD y especialmente desde el PAT se proponen varias líneas de trabajo relacionadas con el objetivo.

- La prevención de accidentes
- Las normas de seguridad vial desde los diferentes medios de locomoción







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 6 de 25

Objetivo o): Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible

En coherencia con el objetivo j) las actividades de los diferentes departamentos y del centro en su totalidad irán encaminadas al desarrollo de los siguientes objetivos en el alumnado:

- 1. Criticar las desigualdades en el uso y disfrute de los avances científicos en el Primer Mundo y en el Tercer Mundo.
- 2. Denunciar las repercusiones negativas en el medio ambiente de los progresos de la ciencia y de la técnica al poner en entredicho el equilibrio de los ecosistemas.
- 3. Estudiar los proyectos de desarrollo sostenible favorecidos por las aportaciones de la ciencia y de la técnica

Objetivos relacionados con la madurez intelectual y humana

Objetivo b): Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

De acuerdo con esto los aspectos básicos a desarrollar serían:

- 1. Implementar en cada programación docente estrategias que favorezcan la autonomía y el espíritu crítico.
- 2. Fomentar actitudes en el alumnado que les permita afrontar los conflictos y hacerles partícipes de su resolución pacífica en una triple vertiente: personal, familiar, social.
- 3. Aportar a través de los representantes en el Consejo Escolar, de la Junta de Delegados/as y Comisión de Convivencia estrategias para la mejora de la convivencia.

Objetivo d): Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Tomando como referencia esta realidad se propone:

- 1. Establecer lecturas recomendadas en el marco de las programaciones docentes de cada asignatura que forma parte del currículo de bachillerato.
- 2. Proporcionar técnicas de estudio adecuadas al bachillerato como continuación de las trabajadas en la Educación Secundaria Obligatoria.
- 3. Fomentar a través de la tutoría la planificación en el desarrollo de las actividades encomendadas.

Objetivo h): Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- 1. Proporcionar al alumnado la formación básica imprescindible para su integración como partícipe activo de la sociedad a la que pertenece, capaz de ofrecer explicaciones lógicas y coherentes de los hechos y fenómenos sociales, particularmente de los que le son más próximos en el espacio y en el tiempo, de emitir juicios críticos y argumentados sobre los mismos, y de configurar con una actitud tolerante y solidaria un proyecto personal y/o social de futuro.
- Favorecer el uso de instrumentos de análisis que permitan al alumnado comprender las derivaciones sociales de todos los hechos y fenómenos, como los biológicos, tecnológicos, lingüísticos, artísticos e ideológicos.
- 3. Fomentar la participación y colaboración con instituciones del entorno cercano







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 7 de 25

Objetivo i): Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

A través de este objetivo el centro educativo en sus diferentes actividades anuales buscará que el alumnado desarrolle los siguientes objetivos:

- 1. Conocer y aplicar los métodos apropiados de investigación.
- 2. Relacionar los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas en la sociedad.
- 3. Recurrir a la ciencia para explicar los diferentes fenómenos y hechos ante los que se tiene que enfrentar.

Objetivo j):.Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

A través de este objetivo se procurará que el alumnado sea capaz de:

- Valorar positivamente las aportaciones de la ciencia y de la técnica identificando a lo largo de la Historia avances científicos que hayan mejorado las condiciones de vida de los hombres y de las mujeres.
- 2. Valorar en su justa medida las consecuencias de la alta velocidad en los medios de transporte y la presencia en la escena actual de las comunicaciones multimedia.
- 3. Criticar las desigualdades en el uso y disfrute de los avances científicos en el Primer Mundo y en el Tercer Mundo.
- 4. Denunciar las repercusiones negativas en el medio ambiente de los progresos de la ciencia y de la técnica al poner en entredicho el equilibrio de los ecosistemas.
- 5. Estudiar los proyectos de desarrollo sostenible favorecidos por las aportaciones de la ciencia y de la técnica.

Objetivo I): Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

- 1. Formar al alumnado para que sea capaz de interesarse por cualquier manifestación artística y literaria.
- 2. Impulsar la participación en concursos literarios y artísticos desde los diferentes departamentos
- 3. Fomentar la participación en las diferentes actividades y proyectos del centro relaciones con el ámbito artístico y literario

Objetivo m): Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

A través de las diferentes PD podríamos concretar este objetivo en los siguientes:

- 1. Ayudar al alumnado a conocerse y valorarse a sí mismo.
- 2. Valorar la riqueza expresiva del cuerpo.
- 3. Entender y practicar el ejercicio físico y el deporte como una forma de manifestación artística y cultural.
- 4. Participar del ejercicio físico y del deporte como un instrumento para mejorar la disposición física y mental, actuando con equilibrio en cualquier situación de la vida diaria.







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 8 de 25

Objetivo: Desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Fomentar el conocimiento del patrimonio en sus diversas facetas, y por tanto, contribuir a la mejora y conservación del mismo.

Colaborar con el CFGS de Turismo del centro en la realización de actividades complementarias que permitan el conocimiento de los recursos del entorno.

Objetivos relacionados con la comunicación y la información

Objetivo e): Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.

En virtud de ello, se propone:

- 1. Aprovechar los medios de comunicación y las redes sociales de las para analizar críticamente la información proporcionada en los mismos.
- 2. Analizar la subjetividad/objetividad de los mensajes a través de la prensa escrita.
- 3. Proponer actividades en las que domine el discurso la producción escrita.
- 4. Programar actividades relacionadas con el empleo del idioma: conferencias, coloquios, teatro, cine...
- 5. Promover el uso de la lengua asturiana como vehículo de transmisión de cultura mediante la organización de actividades que fomenten su uso para garantizar su conservación.

Objetivo f): Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

- 1. Favorecer los intercambios con centros educativos extranjeros.
- 2. Fomentar los viajes de estudio al extranjero.
- 3. Potenciar la participación en los programas interinstitucionales.
- 4. Programar jornadas de lenguas extranjeras.
- 5. Mejorar en la medida de lo posible los recursos didácticos de los Departamentos Didácticos.

Objetivo g): Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

- Considerar las Nuevas Tecnologías como una herramienta de trabajo necesaria en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2. Aplicar las Nuevas Tecnologías como un instrumento que facilite el acceso de un modo rápido y eficaz a la información por parte del alumnado.
- 3. Participar y colaborar con el Proyecto de Nuevas Tecnologías del centro.
- 4. Involucrar a los departamentos didácticos en el enriquecimiento de la página web del centro.
- Incrementar paulatinamente el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje a través de las nuevas tecnologías de la información.
- 6. Planificar con criterios objetivos basados en la profesionalidad, conocimiento y trayectoria docente la optativa Tecnologías de la Información y de la Comunicación.







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 9 de 25

2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características del centro y su alumnado. Organización de las modalidades, incluyendo las materias de libre configuración autonómica que se ofrecen en el centro.

De acuerdo con lo dispuesto en el *Decreto 60/2022, de 30 de agosto,* el Bachillerato comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes, y se organiza de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

En el IES Río Nora se imparten las enseñanzas de Bachillerato en dos de las cuatro modalidades existentes:

- Ciencias y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales

Asimismo, tanto para la concreción del horario como para el desarrollo del currículo se han de cumplir todos los requisitos establecidos en el *Decreto 60/2022, de 30 de agosto*. Dentro de los márgenes de decisión que permite el citado decreto, se establece el siguiente marco general para nuestro centro:

- El calendario escolar que concretará anualmente la Consejería competente en materia educativa, comprenderá 175 días lectivos
- En el cómputo del calendario escolar se incluirán los días dedicados a la evaluación final del Bachillerato.
- Sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa, el horario asignado a las distintas materias debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de ellas.
- El horario lectivo en Bachillerato será de 31 sesiones semanales, incluido el horario destinado a tutoría.
- Las sesiones lectivas tendrán, una duración de 55 minutos.
- El horario de las materias de los bloques de asignaturas comunes, de modalidad y optativas del Bachillerato se ajusta a lo recogido den el anexo IV del *Decreto 60/2022, de 30 de agosto*
- El centro decide incorporar a la oferta en cada nivel, previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura, las siguientes materias optativas con carácter provisional durante el curso 23-24:
 - o En primero de Bachillerato, para las dos modalidades: Historia, Sociedad y Cine (Dpto. G.H.).
 - o En segundo de Bachillerato para las dos modalidades: Mitología (Dpto. GRI).

2.1. Organización de las modalidades

En primero de Bachillerato, los alumnos y las alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias comunes, tres materias de modalidad. El alumnado podrá cursar una o dos materias optativas siempre que el número total de sesiones lectivas no sea superior a 4 horas. Además de lo anterior podrá optar por cursar la materia de Religión

En segundo de Bachillerato, los alumnos y las alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias comunes y tres materias de modalidad. El alumnado podrá cursar una o dos materias optativas teniendo en cuenta que el número total de sesiones lectivas será de 4 horas. Además de lo anterior el alumnado podrá optar por cursar la materia de Religión.

Cumpliendo con este esquema, se establece la siguiente organización de las modalidades:



Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 10 de 25

Organización de 1º de Bachillerato

MATERIAS COMUNES

Modalidad de Ciencias

Lengua Castellana y Literatura I (4 horas) Lengua extranjera I: Inglés (4 horas)

Filosofía (3 horas)

Educación Física (2 horas)

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Lengua Castellana y Literatura I (4 horas) Lengua extranjera I: Inglés (4 horas)

Filosofía (3 horas)

Educación Física (2 horas)

MATERIAS DE MODALIDAD 3 materias (4 horas/materia)

Modalidad Ciencias y Tecnología

Materia de modalidad obligatoria Matemáticas I

Materias de modalidad a elegir 2

Física y Química Tecnología e Ingeniería I Dibujo Técnico I Biología y Geología

Modalidad Humanidades y Sociales

Materia de modalidad obligatoria (a elegir una)

Matemáticas Aplicadas a las CCSS I Latín I

Materias de modalidad a elegir 2 Historia del mundo contemporáneo **Economía**

Griego I Literatura Universal

MATERIAS OPTATIVAS (4 horas total)

Elección 4 horas

Una materia de la modalidad no escogida con anterioridad

Elección 3+1 horas

A elegir 1 materia (3 horas)

Segunda lengua extranjera I: Francés Lengua Asturiana y Literatura I Anatomía Aplicada Tecnologías digitales aplicadas I El Legado Clásico

A elegir 1 materia (1 hora)

Recursos energéticos y sostenibilidad Provecto de investigación I (MUS) Historia, Sociedad y Cine (GH)





Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 11 de 25

Organización de 2º de Bachillerato

MATERIAS COMUNES

Modalidad de Ciencias y Tecnología

Lengua Castellana y Literatura I (4 horas) Lengua extranjera II: Inglés (3 horas) Historia de la Filosofía (3 horas) Historia de España (3 horas)

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Lengua Castellana y Literatura I (4 horas) Lengua extranjera II: Inglés (3 horas) Historia de la Filosofía (3 horas) Historia de España (3 horas)

MATERIAS DE MODALIDAD 3 materias (4 horas/materia)

Modalidad Ciencias y Tecnología

Materia de modalidad obligatoria (a elegir una)

Matemáticas II

Matemáticas Aplicadas a las CC SS II

Materias de modalidad a elegir 2 Física Química Tecnología e Ingeniería II Dibujo Técnico II Biología Geología y Ciencias Ambientales

Modalidad Humanidades y Sociales

Materia de modalidad obligatoria (a elegir una) Matemáticas Aplicadas a las CCSS II Latín II

Materias de modalidad a elegir 2 Historia del arte Geografía Empresa y diseño de modelos de negocio Griego II

MATERIAS OPTATIVAS (4 horas total)

Elección 4 horas

Una materia de la modalidad no escogida con anterioridad

Elección 3+1 horas

A elegir 1 materia (3 horas)
Segunda lengua extranjera II: Francés
Lengua Asturiana y Literatura II
Psicología y Sociedad

Tecnologías digitales aplicadas II

A elegir 1 materia (1 hora)

Gestión de fuentes documentales e investigación Proyecto de investigación II (EF) Mitología (GRI)



Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 12 de 25

2.2. Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se hayan cursado determinadas materias con anterioridad.

Elección de nuevas materias por cambio de itinerario educativo dentro de una misma modalida d

Quienes promocionen a segundo curso con todas las materias superadas y deseen cursar una materia de segundo sometida a prelación, podrán solicitar la autorización para no cursar la materia de primer curso vinculada. El alumno deberá en este caso acreditar los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso

Procedimiento general

Solicitud presentada ante la dirección del centro para cursar la materia en segundo curso sin haberla cursado en primero, por el alumno o sus padres o tutores legales, si fuera menor de edad antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula.

Preparación y aplicación por el Departamento didáctico responsable de la materia o por profesorado especialista de la misma, según el caso, de una prueba que permita comprobar la aptitud del alumno para seguir la materia de segundo curso.

Comunicación a la Dirección del centro del resultado en términos de APTO o NO APTO para autorizar si procede la matrícula en la materia que solicita y a Jefatura de Estudios para su incorporación al grupo en que la cursará el alumno. El documento que acredite la superación de la prueba y la autorización de la dirección será archivado en el expediente académico del alumno.

La superación de la prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo que hubiese solicitado. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a efectos del cómputo de materias necesario para la obtención del título del Bachiller.

Otros casos de elección de materias sometidas a prelación.

En el resto de los casos en los que un alumno que promocione a segundo de Bachillerato, o repita este curso, incluyendo el caso de cambio de modalidad, desee o tenga que cursar una materia sometida a prelación, no habiéndola cursado en primero, en general deberá cursarla también como materia pendiente de primero y, en cualquier caso, someterse a las condiciones específicas establecidas para estos casos en la normativa educativa aplicable.

3.- Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo y directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

3.1. Principios pedagógicos y metodológicos. Contribución a las competencias del currículo.

Optando por la continuidad en lugar de la ruptura, la metodología en el Bachillerato ha de ser conforme con el mismo modelo educativo de Educación Secundaria Obligatoria, aunque con las lógicas especificidades que impone, sobre todo, la progresión y profundización en el conocimiento pareja con una mayor madurez del alumnado.

Siguiendo las indicaciones de la nueva ley educativa los principios pedagógicos que guiarán el bachillerato en nuestro centro serán:

Las actividades educativas favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

En las distintas materias se desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 13 de 25

Se prestará especial atención a los alumnos y las alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Estos principios pedagógicos tienen como fin el aprendizaje significativo y competencial del alumnado. La motivación y, por tanto, la significación de los aprendizajes, tiene que ver con su funcionalidad, entendida en el sentido de su aplicabilidad a la vida real y a la consecución de nuevos conocimientos.

En este proceso de construcción de significados, a través de tareas y actividades con sentido, se trata de que los alumnos sean capaces de aprender por sí mismos, de acceder a nuevos conocimientos con un grado de autonomía creciente.

Esta concepción del proceso de enseñanza y aprendizaje implica una atención lo más individualizada posible, atendiendo a todos aquellos aspectos en los que son diversos, pero intentando que todos los alumnos aprendan y desarrollen al máximo las capacidades y competencias básicas establecidas para la etapa.

Las competencias clave del currículo, son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Teniendo en cuenta la necesidad de que los objetivos de la etapa estén vinculados al logro de las competencias del currículo, el enfoque metodológico debería cumplir con las siguientes condiciones:

- ♣ Debe ser tal que lleve a los alumnos y alumnas a desarrollar actitudes y valores, así como un conocimiento de base conceptual y un uso de técnicas y estrategias que favorecerán su incorporación a la vida adulta y que servirán de cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida.
- Requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir
- ♣ Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.

Resumiendo, la metodología empleada en el Bachillerato ha de facilitar a la vez:

- El trabajo autónomo del alumnado.
- El desarrollo de las habilidades comunicativas, en lengua castellana y extranjera.
- El trabajo en equipo.
- El conocimiento y aplicación de técnicas de indagación e investigación.
- El uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 14 de 25

La puesta en práctica en la vida real de los conocimientos adquiridos.

3.2. Agrupamientos, espacios y horario.

Los agrupamientos, mientras el número de matrículas lo permitan, se harán por modalidades. No obstante, si las ratios de las dos modalidades con las que cuenta el centro fueran muy diferentes, se podría contemplar la coincidencia de algunas asignaturas del bloque común para igualar las ratios.

Como venía ocurriendo en los últimos cursos, en la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta la existencia de aulas específicas de materia o laboratorios, y se tratará de maximizar su uso.

A petición de cada departamento, y siempre que sea posible, se asignarán horas fijas de uso de aulas de ordenadores para materias que lo requieran.

El horario contemplará las treinta y una horas lectivas que marca y se desarrollará de 8:30 a 15:25, con un período de recreo de 30 min entre la 3ª y la 4ª. Sólo un día a la semana se utilizará el último periodo lectivo en cada curso de la etapa para alcanzar así el número de 31 horas lectivas semanales que tiene el horario de bachillerato tanto en primer como en segundo curso.

3.3. Directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se dará continuidad a los objetivos trabajados a lo largo de toda la etapa secundaria obligatoria en el Plan de Lectura, Escritura e Investigación mediante las siguientes actividades:

- Recopilación de información relacionada con la materia programada a través de la prensa escrita, bibliografía específica, revistas especializadas...
- Experiencias de proyectos de investigación.
- Lectura/s obligatoria/s con carácter trimestral, semestral o de curso académico que conllevarán la resolución de una guía de lectura.
- Interpretación de imágenes y gráficas –lectura icónica-

Expresión oral en público. Estrechamente relacionada con la expresión escrita debe potenciarse su desarrollo. Se proponen las siguientes acciones generales:

- Ejercicios orales como instrumento y procedimiento de evaluación, haciendo especial hincapié en las lenguas extranjeras.
- Exposición oral de ejercicios propuestos.
- Fomento del debate y coloquio en el desarrollo de las unidades didácticas a través de actividades de indagación y/o ampliación.
- Preparación y exposición de un tema o una parte de una unidad didáctica de la programación docente.

Uso de las TIC. Los alumnos de bachillerato ya deben haber conseguido la competencia digital y de tratamiento de la información tras su paso por la etapa secundaria obligatoria. En esta etapa, desde las distintas materias se deberían emplear metodologías nuevas, tales como:

- Exposición de las unidades didácticas en parte o en su totalidad utilizando aplicaciones informáticas de presentación.
- Búsqueda de información a través de Internet.
- Propuesta de actividades en las que la resolución obligue a emplear programas de propósito general, comúnmente usados: Procesador de textos, hoja de cálculo, programa de presentaciones, etc..





Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 15 de 25

3.4. Directrices generales para el establecimiento de deberes o tareas escolares en el hogar.

Los "deberes" o tareas escolares en el hogar constituyen un imprescindible complemento para la formación académica y personal de nuestros alumnos. Estas tareas tienen como finalidad potenciar la autonomía y responsabilidad del alumnado, reforzar las actividades del aula y mejorar la comunicación con las familias.

Las tareas escolares en el hogar, deben reunir una serie de características que los profesores de las distintas materias habrán de tener en cuenta al programarlas:

- Deben diseñarse para ser realizadas autónomamente por parte del alumnado, sin que sea precisa la ayuda de terceras personas.
- Deben ser accesibles para todo el alumnado al que van dirigidas, indistintamente de sus condiciones personales y sociales.
- Deben tener un carácter marcado de investigación y producción original para desarrollar las competencias de autoaprendizaje y lingüísticas, además de las específicas de cada materia.
- Es conveniente, siempre que se paute este tipo de tarea, prever tiempo suficiente para su revisión y corrección en las clases, ya sea de forma individual o colectiva.

En cuanto al tiempo previsto para su realización, computado semanalmente, la programación de tareas escolares en el hogar no debe rebasar el 45% del tiempo lectivo.

Estos límites no contemplan los tiempos de estudio requeridos para la preparación de exámenes o trabajos planificados a largo plazo.

4. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares. Libros de texto.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los departamentos didácticos revisan y acuerdan anualmente los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa. Dicha revisión y acuerdo se realizará durante el tercer trimestre del curso para los materiales del curso siguiente, siempre cumpliendo los requisitos establecidos en los párrafos desarrollados a continuación. La información sobre los materiales curriculares se comunicará a la Dirección para que articule su publicación y difusión en los medios que permitan un conocimiento claro y preciso por parte de las familias de los alumnos y alumnas.

La edición y adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto, no requiere la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.

Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, la Dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

5. Directrices generales sobre los criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.

5.1. Criterios generales

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato, realizada por el profesorado, será continua y diferenciada según las distintas materias. Además, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso,







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 16 de 25

tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación de alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.

En consecuencia, los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación, se diseñarán como herramientas para valorar los criterios de evaluación, que son los referentes de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Aparte de los criterios específicos de cada materia, teniendo en cuenta los objetivos de la etapa y como forma de seguimiento de su formación integral, se tendrá en cuenta si el alumnado es capaz de:

- Ejercer la ciudadanía democrática de acuerdo con los principios de la Constitución española, el Estatuto de Autonomía, para participar en una sociedad solidaria, equitativa y comprometida con los derechos humanos.
- Consolidar su personalidad para actuar como un ser autónomo, adoptando posiciones críticas, previendo la problemáticas y resolver mediante el diálogo y la mediación los problemas en diferentes contextos.
- Poner en práctica la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, criticando las desigualdades y favoreciendo la integración de las personas con discapacidad.
- Consolidar los hábitos de lectura, estudio y disciplina para alcanzar los objetivos propuestos en la etapa de Bachillerato.
- Conocer y utilizar correctamente la lengua castellana.
- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- Valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico y lingüístico del Principado de Asturias y del concejo de Siero adoptando posturas comprometidas con el mismo.
- Dominar las tecnologías de la información y la comunicación.
- Comprender las diferentes realidades del mundo actual a partir de las causas que las han originado, la evolución y el desarrollo de las mismas para mejorarlo de forma solidaria.
- Acceder al conocimiento de la ciencia y la tecnología.
- Comprender y practicar la investigación y el método científico.
- Valorar la importancia de la ciencia y la tecnología en la forja del Estado del Bienestar respetando el principio de sostenibilidad para la conservación del medio ambiente.
- Desarrollar la creatividad, la iniciativa, la innovación, el gusto por el trabajo en equipo y el afán de superación.
- Utilizar la educación física y el deporte como hábito saludable.

5.2. Instrumentos, procedimientos y resultados de evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2.b) del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia de acuerdo con los criterios de evaluación

Al respecto debe tenerse en cuenta que los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de



Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 17 de 25

Evaluación. Todos los criterios de evaluación deberán estar asociados a uno o más procedimientos e instrumentos de evaluación.

El profesorado, a partir del análisis del currículo, diseñará y utilizará de forma generalizada procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación. En todo caso, deberán aplicarse los principios de atención a la diversidad establecidos en el artículo 21.4 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, así como el Diseño Universal para el Aprendizaje a que se refiere el artículo 2.2 del precitado decreto.

El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y, en su caso, cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia.

Los instrumentos y procedimientos propuestos serán:

Análisis de la intervención en clase del alumno/a: Observación directa por parte del profesorado en el aula que anotará en su cuaderno de seguimiento del alumnado.

Función que desempeña el/la alumno/a en el trabajo que realiza en grupo cuando se planteen este tipo de actividades: Observación del/la profesor/a en el seguimiento de las jornadas de trabajo, así como en la realización de un informe o la exposición oral si ha lugar.

Control de las actividades propuestas en clase; entrega en tiempo y forma de las actividades.

Realización y elaboración de las prácticas y/o desarrollo de proyectos dentro de los departamentos que tengan establecidas dichas actividades.

Prácticas de conversación en idiomas.

Exámenes –escritos u orales-: Corrección objetiva de acuerdo con los criterios de evaluación de cada una de las materias.

Realización de trabajos monográficos; aspectos formales y contenidos.

Cuaderno de clase o apuntes: aspectos formales y contenidos.

Asistencia a clase: El parte diario de clase, el registro en el cuaderno del profesorado y el registro del/la tutor/a serán el referente. La asistencia clase es una obligación que tiene el alumnado y servirá para determinar, en algunos casos, la imposibilidad de realizar la evaluación conforme al procedimiento ordinario.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por materias y el profesorado considerará el conjunto de las materias del correspondiente curso, así como la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Los criterios de calificación establecerán de forma precisa los sistemas de calificación de cada instrumento de evaluación utilizado. Dichos criterios determinarán, asimismo, la distribución de los valores cuantitativos de calificación en función de los resultados de valoración de los distintos elementos. En el supuesto de emplear valores cualitativos, deberán reducirse a términos cuantitativos para la obtención de la calificación final. Las calificaciones se formularán en los términos que determina el Decreto 42/2015 de 10 de junio que establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en su artículo 24.1, es decir, se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas si son inferiores a 5. Se utilizará además como criterio para las calificaciones finales el redondeo al número entero más cercano. Cuando la calificación calculada acabe exactamente en medio punto (por ejemplo 4,5), se redondeará al entero superior. En el caso de las materias comunes los departamentos velaran para que los procedimientos e instrumentos de evaluación sean de las mismas características y nivel de dificultad independientemente de la modalidad de bachillerato elegida por el alumnado.

Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

La exención total o parcial de la evaluación y calificación en determinadas materias para estudiantes con problemas graves de audición, visión, motricidad y otros que se determinen deberá ser autorizada por la Consejería de Educación.

5.3. Información al alumnado

Cada departamento didáctico establecerá, en reunión ordinaria antes del 30 de septiembre de cada curso académico, el procedimiento para informar a los alumnos sobre los criterios de evaluación y calificación a ellos asociados en cada uno de los cursos así como los saberes básicos evaluables en las distintas materias que integran el currículo. Se informará también acerca de los procedimientos de evaluación, recuperación y tipos de pruebas que se van a realizar, especificando cómo se va a hallar la calificación de cada evaluación y la final. El procedimiento de información se llevara a cabo con el alumnado antes del fin del mes de octubre de cada curso escolar y se hará constar en el libro de actas de cada departamento didáctico el modelo de información utilizado y la fecha de publicación.







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 18 de 25

Las observaciones, correcciones y resultados de los distintos instrumentos de evaluación se trasladarán siempre a los alumnos, en un plazo razonable de tiempo, para que cumplan la función de evaluación formativa.

5.4. Sesiones de evaluación

La evaluación será realizada por los profesores/as del respectivo grupo de alumnos que actuarán de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del proceso. Se celebrarán tres sesiones de evaluación y calificación a lo largo de cada curso, la última de ellas tendrá la consideración de evaluación final ordinaria. Después de cada sesión el Tutor transmitirá a cada alumno o a su representante legal un informe o boletín que recogerá el resultado de la evaluación y las calificaciones obtenidas; este boletín deberá ser devuelto firmado por el padre/madre o el representante legal del alumno. Existirá una evaluación extraordinaria, a realizar en el mes de junio, para aquellos alumnos evaluados negativamente en alguna materia durante la evaluación final ordinaria. Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro y en las respectivas programaciones docentes. Dicho plan de actividades de recuperación se llevará a cabo en las sesiones lectivas que se desarrollen hasta la realización de las pruebas extraordinarias.

5.5. Criterios para definir la imposibilidad de aplicar los procedimientos ordinarios de evaluación

Tal y como se establece en el Reglamento de Régimen Interior (RRI), sin perjuicio de las correcciones que se impongan en caso de faltas injustificadas, se establece como límite máximo de faltas de asistencia el 30% de la carga lectiva, medido en cada período de evaluación, en una misma materia o módulo. Superado este límite, el profesor de la materia revisará el procedimiento de evaluación continua, estableciendo las medidas extraordinarias oportunas que permitan evaluar igualmente al alumno.

Los departamentos didácticos tendrán establecido los criterios de aplicación del procedimiento extraordinario de evaluación en sus programaciones, con todas las variantes que consideren oportunas en función de la etiología de las ausencias del alumnado.

Las faltas de asistencia se habrán puesto en conocimiento del alumno/a o de sus padres/tutores legales de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de organización y funcionamiento y en el RRI. Al alcanzar un alumno un número de faltas de asistencia igual al 20% de la carga lectiva en un período de evaluación, se deberá advertir de tal situación por escrito a los padres o tutores legales del alumno o a éste si fuere mayor de edad. Al alcanzar 30% de la carga lectiva, el profesor aplicará las medidas extraordinarias de evaluación conforme a los criterios recogido a tal efecto en la Programación de la materia o módulo, y comunicará por escrito tal circunstancia a Jefatura de estudios, que la transmitirá al propio alumno y a sus padres o tutores legales y velará por la correcta aplicación de los sistemas extraordinarios de evaluación que se decidan.

5.6. Condiciones de promoción de primero a segundo de Bachillerato.

La promoción y la titulación del alumnado se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32, respectivamente, del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

5.7. Procedimiento de recuperación de materias pendientes o de tratamiento análogo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los centros docentes organizarán actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad.

A tal efecto, los departamentos organizarán un programa de recuperación en el que figurarán:

- a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
- b) El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
- c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.





Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 19 de 25

d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

Al comienzo del curso escolar, el departamento, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en el artículo anterior y en el siguiente.

La evaluación final de las materias pendientes y de tratamiento análogo se realizará con carácter previo a la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

5.8. Condiciones para la obtención del título de Bachillerato.

Tal y como queda establecido en el, Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir de forma colegiada, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada

La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

5.9. Criterios para decidir la concesión de Matrículas de Honor

Se podrá otorgar Matrícula de honor a los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa. En este caso, la calificación final de la etapa irá acompañada de la mención Matrícula de honor.

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes hayan superado todas las materias de la etapa y hayan obtenido una calificación global entre las materias de segundo curso de 9 o superior.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes a la Dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios expresados a continuación.

La proporción para la concesión de la mención de Matrícula de honor es de una por cada 20 alumnos de segundo de bachillerato del centro, o fracción de 20. Si el número total de alumnos de segundo de bachillerato del centro fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de honor.

En el supuesto de haber más candidatos que las posibles concesiones según el párrafo anterior, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

Tener una media más alta entre las materias comunes y de modalidad cursadas en primero y segundo curso de Bachillerato.

Tener una media más alta entre las materias comunes y de modalidad cursadas en segundo curso de Bachillerato.

Tener una media más alta entre las materias comunes y de modalidad cursadas en primer curso de Bachillerato.

Tener la media más alta en el segundo curso de Bachillerato.

Tener la media más alta en el primer curso de Bachillerato.

5.10. Garantías para la evaluación objetiva.

Los alumnos o los padres o tutores legales podrán solicitar del profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos y de las





Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 20 de 25

alumnas, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento descrito en el Reglamento de Régimen Interior.

Asimismo, serán informados sobre el derecho que les asiste para formular reclamaciones en los términos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, el centro informará sobre el procedimiento que la Consejería competente en materia educativa establezca para posibilitar el ejercicio de este derecho.

6. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado.

La intervención educativa y la atención a la diversidad se ajustará a los siguientes principios:

- a) Diversidad: reconociendo la igual dignidad de todas y todos, independientemente de las diferencias percibidas, garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
- b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
- c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la inclusión del alumnado.
- g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

6.1. Programa individualizado de preparación de materias no superadas en la evaluación final ordinaria

Las programaciones docentes de cada departamento establecerán la concreción del programa individualizado de preparación de materia no superada para los alumnos de primero de Bachillerato con calificación negativa en la convocatoria ordinaria. Una copia del programa será entregada al tutor/a del alumno para que este lo traslade al interesado el día de entrega de las calificaciones finales.

Dicho programa contendrá al menos los siguientes epígrafes:

- Los contenidos exigibles.
- Plan de trabajo para el período de tiempo entre la evaluación ordinaria y la extraordinaria.
- Naturaleza y características de la prueba de la convocatoria extraordinaria.
- Los criterios de evaluación y calificación.

Dado el carácter lectivo de las jornadas entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria, los aspectos citados anteriormente serán transmitidos directamente al alumno en sesión de clase, aunque deberán estar planificados en la programación docente.

6.2. Procedimiento de recuperación de materias pendientes o de tratamiento análogo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los centros docentes organizarán actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad.

A tal efecto, los departamentos organizarán un programa de recuperación en el que figurarán:

a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 21 de 25

- b) El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
- c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
- d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

Al comienzo del curso escolar, el departamento, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal.

El documento se ajustará al modelo incluido como ANEXO 1. Las condiciones específicas del programa de recuperación para cada una de las materias deberán quedar determinadas en la programación docente elaborada por el departamento didáctico correspondiente.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados correspondientes.

La evaluación final de las materias pendientes y de tratamiento análogo se realizará con carácter previo a la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

6.3. Ajustes razonables para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales al inicio del curso correspondiente, el tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o de la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre los ajustes razonables que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas y las medidas organizativas previstas.

Los ajustes razonables para el alumnado con necesidades educativas especiales serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

En el tratamiento de la diversidad de alumnos de Bachillerato con necesidades educativas especiales se actuará conforme al siguiente procedimiento:

Conocimiento del caso por medio del departamento de Orientación.

Solicitud de informes médicos y pedagógicos específicos sobre el/la alumno/a.

Reunión de la Junta de Profesores/as con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios para el estudio del caso.

Solicitud de los dictámenes de escolarización que correspondan.

Realización por el Departamento de Orientación de un informe sobre las necesidades educativas especiales del/la alumno/a y traslado de las adaptaciones propuestas al/la alumno/a, a la Junta de Profesores, a los departamentos afectados y a la Dirección.

Decisión sobre las medidas de adaptación a aplicar:

Ejecución de las medidas propuestas antes del comienzo de curso o en el plazo más breve posible a través de: La matriculación de los/as alumnos/as en las opciones, itinerarios y optativas más recomendables o factibles. Las programaciones docentes de los departamentos.

La elevación a los órganos superiores para su autorización de las correspondientes propuestas de exención acompañadas de los informes pertinentes.

Equipamientos, instalaciones y obras necesarias.

Medidas organizativas.

6.4 Exención de materias para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales, podrá obtener la exención parcial o total a que se hace referencia en el artículo 23.5 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.

La solicitud de exención será presentada por el propio alumno o la propia alumna o, en caso de menores de edad, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna, preferentemente en el centro docente o a través de cualquier registro de la Administración dirigida a la dirección general competente en materia de ordenación académica antes del uno de mayo. La dirección del centro docente deberá remitir la siguiente documentación:

a) Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna.







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 22 de 25

b) Informe del órgano de coordinación docente responsable de la materia en el que figuren los contenidos que deberán ser trabajados, la metodología, los criterios de evaluación y la propuesta concreta de exención.
c) Conformidad con la propuesta de exención manifestada por escrito y firmada por el propio alumno o la propia alumna o, en caso de menores de edad, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

La dirección general competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección Educativa, resolverá autorizando o no la exención parcial o total de la materia, así como los términos de dicha exención.

Las calificaciones de las materias para las que se haya autorizado la exención parcial se acompañarán de un asterisco en los documentos de evaluación y de una diligencia que haga referencia a la resolución de la dirección general competente en materia de ordenación académica por la que se autorice la exención, cuya copia se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna junto con la copia de la adaptación curricular pertinente.

Las calificaciones de las materias para las que se autorice la exención total no se anotarán en los documentos de evaluación. En su lugar se escribirá la palabra «Exención» (EX) y se diligenciará en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. En este caso la nota media del Bachillerato se calculará sin tener en cuenta esta materia.

7. Criterios para la elaboración de los programas de acción tutorial y de orientación.

Para la elaboración del programa de acción tutorial y el programa de orientación y para garantizar su adecuado desarrollo se establecerán por Jefatura de Estudios las medidas organizativas necesarias, que deberán fijar: los pasos para la elaboración de los documentos, y los mecanismos de coordinación entre los agentes actuantes.

Los contenidos de ambos programas se ajustarán a lo determinado en el Plan de orientación educativa y profesional, recogido en el Proyecto Educativo del centro y a los criterios definidos a continuación

7.1. Criterios para la elaboración del Programa de acción tutorial

Para la elaboración del plan de acción tutorial nos basaremos en los siguientes criterios:

- Tendrán en cuenta la experiencia acumulada por los profesores tutores y las propuestas que realicen al término del curso anterior o a lo largo del desarrollo del programa.
- Tendrán en cuenta las capacidades, intereses y motivaciones de nuestros alumnos de bachillerato.
- Deberán facilitar un adecuado clima de trabajo y convivencia.
- Deberán servir para mejorar las condiciones en las que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno:
 - Motivación y dedicación
 - Integración.
- Darán participación a los padres.
- Favorecerán las interrelaciones entre profesores, alumnos y padres.
- Servirán para situar al alumno en la realidad educativa de la que participa y en su mundo.
- Se formularán de forma flexible y abierta.
- Servirán de instrumentos para el buen funcionamiento y la organización del Centro.
- Servirán de vehículo de comunicación entre los distintos órganos del centro y agentes educativos, los alumnos y sus padres.

7.2. Criterios para la elaboración del Programa de orientación para el desarrollo de la carrera

Para la elaboración del plan de orientación académica y profesional nos basaremos en los siguientes criterios:

- Partirán de un estudio profundo del contexto socioeconómico, familiar, educativo y cultural de nuestro alumnado de bachillerato.
- Respetará la libre voluntad de alumnado y padres y no tendrá carácter dogmático.







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 23 de 25

- No se limitará a la facilitación de información de carreras universitarias y ciclos formativos, se realizarán tareas de orientación vocacional para que la elección adoptada sea responsable y meditada.
- Dará participación a los padres a la hora de tomar decisiones.
- Recabará los apoyos y contactos necesarios con personas e instituciones que puedan realizar aportaciones que sean de utilidad para la elección profesional.
- Tendrá carácter abierto y flexible.

8. Directrices generales para la elaboración de las Programaciones Docentes.

Los departamentos didácticos elaborarán las programaciones docentes de cada curso conforme a lo dispuesto en este apartado.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 60/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias., las programaciones docentes contendrán al menos los siguientes elementos:

- a. Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c. Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d. Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e. La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g. El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h. Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

9. Fuentes normativas

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, estableció la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado







Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 24 de 25

10. Anexos

Anexo 1. Modelo de programa de refuerzo de materias no superadas



Fdo.:





Curso 2022/2023 Rev.: 29/06/2023 Página 25 de 25

Concreción del currículo del Bachillerato Rev.27/10/2021 ANEXO 1 – 1 página

Alumno:			Del grupo:					
Materia no superada:			Del curso:					
1 Contenidos Referencia a los contenidos de la materia. En casos particulares, siempre que existan condiciones para ello, podrán fijarse contenidos reducidos por considerarse que el alumno superó una parte de la materia en el curso anterior.								
2 Programa de actividades Reseñar con detalle el plan de actividades.								
 3 Evaluación Detallar los elementos utilizados para la evaluación - Trabajos - Pruebas - Calendario de aplicación 								
4 Criterios de calificaciónForma de elaboración de la calificación a partir de los datos obtenidos de la evaluación								
5 Profesores encargados de la aplicación/evaluación. El profesor de la misma materia en el curso siguiente o el Jefe de departamento. Es posible repartir la responsabilidad de otras maneras.								
6 Comunicación del programa al alumno Se hace entrega de este documento al alumno con conocimiento de sus padres o tutores legales como medio de comunicación efectiva del programa.								
El alumno arriba referido, ha recibido del Departamento de XXXXXXXXXXX este programa de refuerzo para la materia no superada que se indica en el encabezado.								
En Pola de Siero, adede 20								
El Jefe de Depa profesor responsable:	irtamento o	Firma del Padre / Madre / Tutor I legal:	EL alumno:					

Fdo.:

Fdo.: